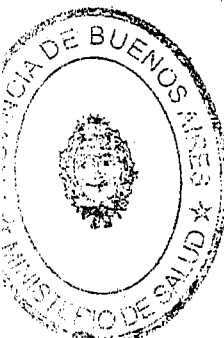


LA PLATA, 28 AGO 2012



**VISTO** el expediente N° 2903-402/11, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó se designe, a partir del 11 de septiembre de 2011, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Pablo Luciano DELUCCHI, y



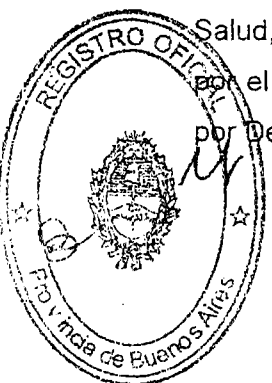
**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud se efectuó teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que dicha medida se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se propicia a partir del 11 de septiembre de 2011, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que consecuentemente, el profesional de referencia reserva el cargo que posee como en la Categoría 12 – Clase 3 – Grado X - Agrupamiento 5. Personal Profesional (Ingeniero) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;



*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

Que por Resolución 11112 N° 1947/02, se le asignaron las tareas interinas de Administrador del nosocomio de marras, las que deben ser limitadas a partir de la fecha indicada en el exordio del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

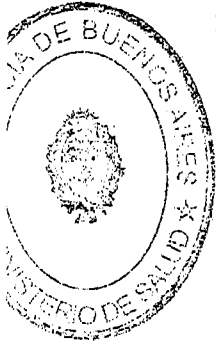
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en el Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2011, los alcances de la Resolución 11112 N° 1947/02, mediante la cual se le asignaron las tareas interinas de Administrador del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Pablo Luciano DELUCCHI (D.N.I. 11.235.627 - Clase 1954 – Legajo de Contaduría 311.253).

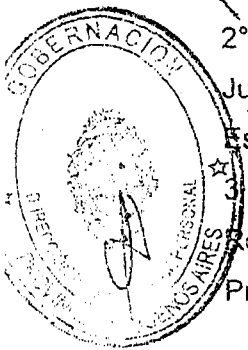
**ARTÍCULO 2°.** Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2011, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Pablo Luciano DELUCCHI (D.N.I. 11.235.627 - Clase 1954 – Legajo de Contaduría 311.253).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



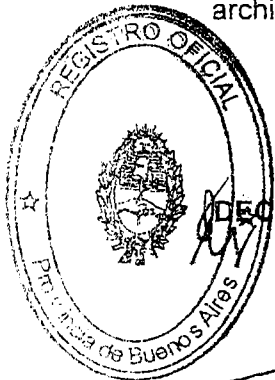
**ARTÍCULO 4°.** Establecer en el Ministerio de Salud que, a partir del 11 de septiembre de 2011, Pablo Luciano DELUCCHI (D.N.I. 11.235.627 - Clase 1954 - Legajo de Contaduría 311.253), reserva el cargo que posee en la Categoría 12 – Clase 3 – Grado X – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Ingeniero) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.



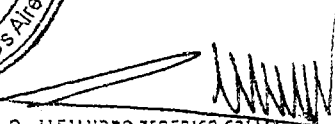
**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 172 Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada – Programa: 0085 - Finalidad 3 – Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.


**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 690



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLI  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires